

JOSE LLORED CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

176

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-074258-00005-0000

Fecha: 2010/04/06 14:15:29 Dep: 2020 DIR NULVASCOR
Ls: 11 PATENTE VII Ls: 349 FASE NACIONAL II
Act: 444 RESPUESTA ROLQJ Folio: 7

Re: PI-BERRY PLASTICS CORPORATION.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "CIERRE QUE INDICA MANIPULACIÓN CON LENGÜETA PLEGABLE".-Clase B65D 41/34.-Expediente número 06-074.258-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho notificado por fijación en lista de 8 de Enero de 2010.

2. Con el fin de dar respuesta a las objeciones expuestas por el señor Examinador en su Concepto Técnico No. **3847**, en relación con los requisitos de claridad de las reivindicaciones, unidad de invención y nivel inventivo, me permito dirigir su atención a las siguientes modificaciones y argumentos técnicos, por medio de los cuales se superan completamente dichas objeciones.

3. **CLARIDAD DE LAS REIVINDICACIONES**

Manifiesta el señor Examinador en su Concepto Técnico No. **3847** que el capítulo reivindicatorio de la solicitud en cuestión carece de claridad. A este respecto afirma que:

"... La solicitud posee un número innecesario de reivindicaciones independientes definiendo el mismo objeto 1, 6, 10, 14, 18, 19, 20, 21 (folios 83-89). La invención se puede definir perfectamente en una única reivindicación, por lo tanto se sugiere al solicitante presentar una sola reivindicación independiente para el cierre. ...".

Frente a este particular, me permito señalar al señor Examinador que con la intención de superar la presente objeción es deseo del solicitante **cancelar las reivindicaciones 1 a 10, 14 a 19 y 22 que se encuentran actualmente presentadas ante ese Despacho.**

En este sentido, me permito presentar a ese Despacho un nuevo capítulo reivindicatorio que está constituido por 8 nuevas reivindicaciones que se encuentran sustentadas en el capítulo reivindicatorio originalmente presentado y en la descripción de la solicitud.

De conformidad con lo anterior, me permito manifestar que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene la siguiente estructura:

Nueva reivindicación 1: Corresponde a la reivindicación 20 actualmente presentada ante ese despacho. Y ahora se lee:

"Un cierre (20) que indica manipulación para un contenedor (10), que comprende:
una pared superior (22);
un margen anular (24) que depende de la pared superior (22), el margen anular (24) incluye una rosca interna (26); y
una banda de indicación de manipulación (30) conectada al margen (24) a lo largo de una línea frágil, la banda de indicación de manipulación (30) incluye:
un anillo (32);
una pluralidad de lengüetas (34) cada una conectada al anillo (32) en una base, las lengüetas (34) incluyen un par de miembros de extensión (36) angulados entre sí y unidos mediante un miembro transversal (38), la lengüeta (34) formada en una orientación descendente y construida para doblarse hacia una orientación estable interna y ascendente; y
una extensión de lengüeta (34a) distribuida en uno de los miembros transversales (38) y un miembro de extensión (36) de una lengüeta (34) y que se extiende en una dirección de extensión de los miembros de extensión (36) desde una lengüeta (34), la extensión de lengüeta (34a) configurada para encajar en un perfil de contenedor, un espesor de la extensión de lengüeta (34a) en una dirección perpendicular a la dirección de la extensión menor que el espesor máximo de la punta del miembro de extensión (36) desde el cual la extensión de lengüeta (34a) se extiende."

En donde se dan las características de la extensión de la lengüeta que hace parte de las realizaciones de la invención. En este sentido, me permito señalar que la adición de dicho texto tiene sustento desde la página 3 (línea 34) hasta la página 4 (línea 6); al igual que desde la página 13 (línea 31) hasta la página 15 (línea 4) de la memorial descriptiva de la presente solicitud.

Nuevas reivindicaciones 2 a 4: Corresponden a las reivindicaciones 11 a 13 que se encuentran presentadas actualmente. Se modificaron las dependencias de cada una de ellas de acuerdo a la estructura del nuevo juego de reivindicaciones.

Nueva reivindicación 5: Dicha reivindicación muestra una realización particular de la presente invención, en donde el material de las lengüetas y el anillo son plásticos. Tiene sustento en la página 15 (líneas 6 a 19) de la descripción de la presente solicitud.

Nueva reivindicación 6: En esta reivindicación se describe una de las realizaciones particulares, en donde las lengüetas tienen forma trapezoidal. El soporte de la nueva reivindicación 6 se encuentra en la página 12 (líneas 4 a 11), así como también en las figuras 5 y 6 de la memoria descriptiva.

Nueva reivindicación 7: Esta reivindicación describe una realización preferida de la presente invención de conformidad con la nueva reivindicación 6, en la que se incluye un agujero de forma trapezoidal a través de la lengüeta. Tal realización tiene sustento en la página 12 (líneas 4 a 11) y también en las figuras 5 y 6 de la descripción de la solicitud en cuestión.

Nueva reivindicación 8: La última reivindicación del nuevo capítulo reivindicatorio está enfocada en una característica particular de una de las realizaciones de la invención y está relacionada con los espesores del miembro transversal y los miembros de extensión de las lengüetas. Dicha reivindicación tiene sustento desde la página 12 (línea 23) hasta la página 13 (línea 4), y de igual manera en las figuras 3, 4 y 6 de la memoria descriptiva de la presente invención.

De conformidad con lo anterior, me permito señalar que con dichas modificaciones la objeción de claridad presentada por el señor Examinador **se entiende plenamente superada**, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio presentado depende de la materia objeto de la nueva reivindicación 1.

De otra parte, el señor Examinador expresa acerca de la claridad del capítulo reivindicatorio que:

"... El método de la reivindicación 22 (folio 89) está definido por algunas de las características del producto (cierre) además en el no están determinadas claramente las etapas que permitan la obtención de un producto final o su construcción. Según el artículo 14 D486, solamente se otorgaran patentes a las invenciones que sean de producto o procedimiento. Por lo tanto, se sugiere al solicitante eliminar esta reivindicación. ..."

En relación con la anterior objeción, me permito manifestar que, con la única finalidad de superar la objeción planteada por el señor Examinador en su Concepto Técnico, es deseo del solicitante **cancelar la reivindicación 22 presentada actualmente ante ese Despacho; por lo que dicha objeción se entiende plenamente superada.**

Finalmente, en relación con la claridad del juego de reivindicaciones presentado ante ese Despacho, el señor Examinador señala que:

"... Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos (figuras 1 a 18), con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada. Adicionalmente eliminar y no incluir términos imprecisos como "al menos", "por lo menos", "alrededor", etc. ..."

Sobre este particular, me permito señalar al señor Examinador que se observa de la atenta lectura del capítulo reivindicatorio que se presenta como anexo al presente memorial, se han incluido entre paréntesis los números de los elementos de la invención de conformidad con lo que muestran las figuras 1 a 18. De igual manera, fueron canceladas las expresiones que le restan conclusión al juego de reivindicaciones como "al menos" de la nueva reivindicación 1, razón por la que se entiende superada dicha objeción.

Así las cosas, el nuevo capítulo reivindicatorio es claro y conciso al reclamar la materia objeto reivindicada y cumple de esta forma con lo estipulado en el Artículo 30 de la Decisión Andina 486 de 2000.

4. OBJECCIÓN DE FALTA DE UNIDAD DE INVENCION

De otra parte, manifiesta el señor Examinador que la presente solicitud carece de un solo concepto inventivo. A este respecto expresa que:

"... La solicitud tal como fue definida es el capítulo reivindicatorio posee dos grupos inventivos el grupo 1 que corresponde a las reivindicaciones 1-21 (folios 83-89) que definen un cierre que indica manipulación y el grupo 2 que corresponde a la reivindicación 22 (folio 89) que se refiere a un método para producir un cierre. Los mencionados grupos no se relacionan con un solo concepto inventivo porque les faltan las mismas o correspondientes características especiales por las siguientes razones: el método reivindicado requiere un molde de cierre que incluye una pared superior una falda y una banda que indica manipulación características que el grupo 1 no requiere ya que en este grupo sólo se menciona la banda de indicación. Por lo tanto, la solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención. En consecuencia se pide al solicitante aclarar y definir sobre cual invención debe basarse el estudio de patentabilidad y como consecuencia de ello, limitar el objeto a proteger de la solicitud. ..."

Frente a este particular, me permito señalar a ese Despacho que la objeción planteada por el señor Examinador relacionada con la unidad de invención de la presente solicitud se entiende plenamente superada, **toda vez que la reivindicación 22 ha sido cancelada.**

En consecuencia la invención que se encuentra actualmente bajo estudio cumple a cabalidad con lo establecido en el artículo 25 de la Decisión 486 de 2000.

5. OBJECCIÓN DE FALTA DE NIVEL INVENTIVO

De otra parte, el señor Examinador afirma que el Nivel Inventivo de la solicitud en estudio se ve afectado por las enseñanzas de los documentos **US 6,371,317 (D1)** y **US 5,096,079 (D2)**. En este sentido, el señor examinador afirma que:

"...Continuando con el estudio, las reivindicaciones independientes 1, 6, 10, 14, 18, 19, 20, 21 (folios 83-89) definen extensiones de lengüeta sobre las lengüetas (presillas) de la banda de violación (elemento 34a figura 8, folio 97). Esta configuración para una banda de violación fue revelada por D2 que sugiere y demuestra extensiones de lengüetas (presillas) para una banda de evidencia de violación (Ver en D2: elementos 30, 31, 32, figuras 1-5).

Así las cosas, la solicitud se vería afectada por nivel inventivo ya que no sería difícil para un experto en la materia en el tiempo en el que se realizó la invención, tomar como base el cierre propuesto por D1 dándole a la banda de seguridad unas extensiones de lengüeta (presillas) como las sugeridas por el documento D2 logrando así un ensamble más seguro entre el cierre y el cuello del recipiente antes de la abertura. Hecho que no constituye un resultado sorprendente e inesperado y que por el contrario se ubica en el desarrollo normal de la tecnología. El análisis anterior permitiría afirmar que la presente solicitud no cumpliría con lo estipulado en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. ..."

178

Sobre este particular, me permito dirigir la atención del señor Examinador a los siguientes argumentos técnicos mediante los cuales se demuestra que la materia objeto de la presente solicitud no puede derivarse de manera obvia a partir de las enseñanzas de los documentos D1 y D2.

Con relación al documento D1, me permito señalar al señor Examinador que dicha anterioridad enseña un sistema de cierre que indica manipulación con lengüeta plegable en el cual se reivindica un cierre similar al que reivindica la solicitud en cuestión. En este sentido, los inventores señalan que:

"...Un cierre que indica manipulación de acuerdo a la presente invención incluye una pared superior y un margen que depende de la pared superior. Una banda de indicación de manipulación está conectada al margen a lo largo de una línea frágil. La banda de indicación de manipulación incluye un anillo y al menos una lengüeta, la al menos una lengüeta tiene una forma geométrica biestable. En particular, la lengüeta incluye un par de miembros de extensión angulados entre sí y conectados mediante un miembro transversal. La forma de la lengüeta le permite ser moldeada en una orientación descendente y luego doblarse a una orientación estable, ascendente sin recalentar o reajustar de otra forma la lengüeta. ..."
(Documento US 6,371,317; Resumen)

De este modo es claro que tal documento no sugiere ni motiva a la persona medianamente versada en la materia a modificar tales enseñanzas con la finalidad de obtener la configuración de cierre propuesto por el solicitante, es decir, el documento D1 no hace mención alguna a ninguna extensión de lengüeta como la reclamada en la presente solicitud.

En este orden de ideas, me permito dirigir ahora la atención del señor Examinador a las enseñanzas del Manual Andino de Patentes, que con relación a la evaluación del nivel inventivo de una solicitud de patente expresa que:

"... Se considera el nivel inventivo como un proceso creativo cuyos resultados no se deducen del estado de la técnica en forma evidente para un técnico con conocimientos medios en la materia, en la fecha de presentación de la solicitud o de la prioridad reconocida. ..."
(resaltado fuera del texto)

Por lo tanto, las enseñanzas de dicho documento no afectan la altura inventiva de la presente solicitud.

De otra parte, las enseñanzas del documento D2 están enfocadas hacia la obtención de un sistema de cierre con una banda de indicación de manipulación la cual presenta dos secciones, una parte curva y una parte recta **que tienen el mismo espesor**. En este sentido, los inventores señalan que:

¹ Ídem, Pág. 76.

"... De acuerdo a una primera característica de la invención, estas lengüetas (30) tienen un espesor constante substancialmente en toda su longitud tal y como se muestra en la FIG. 2. ..."

Y la figura a la que hacen referencia es la siguiente:

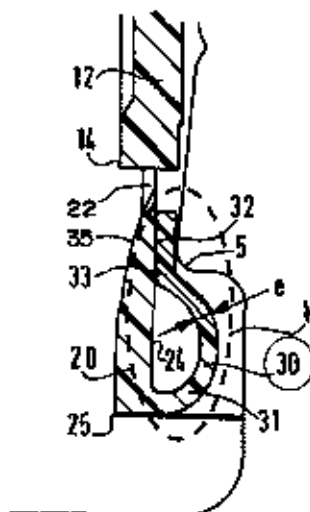


FIG. 2

De lo anterior es evidente que la persona medianamente versada en la materia, al enfrentarse al problema técnico que soluciona la presente invención, no podría simplemente tomar las enseñanzas del documento D2 y obtener de forma obvia el cierre que indica manipulación con lengüeta plegable que se revela en la solicitud en cuestión, máxime cuando la forma de la lengüeta revelada en la anterioridad **ni es de forma trapezoidal, ni tiene un agujero de forma trapezoidal en la mitad, ni presenta diferencias entre los espesores de la base que va unida al anillo y la punta de cada miembro de extensión. En este sentido, dicho documento tampoco menciona las extensiones de lengüeta que son esenciales en la presente invención.**

En consecuencia, las enseñanzas del documento D2 no pueden afectar la altura inventiva de la presente invención, toda vez que de la información allí revelada no resulta obvio ni evidente para la persona medianamente versada en la materia obtener la materia objeto que se reivindica en la solicitud en cuestión.

Siguiendo con la misma línea de argumentación, me permito dirigir ahora la atención del señor Examinador a las enseñanzas del Manual Andino del Examinador, relevante publicación preparada por la Secretaría General de la Comunidad Andina, que con relación al estudio del Nivel Inventivo de una solicitud de patente señala que:

"... La cuestión para el examinador es si la invención reivindicada es o no evidente para un técnico en la materia. La existencia o la falta de cualquier ventaja técnica no es un criterio absoluto para reconocer o no un nivel inventivo. El examinador no debe determinar qué

179
179

"cantidad" de nivel inventivo existe. El nivel inventivo existe o no, no hay respuestas intermedias. ..." ²(resaltado fuera del texto)

Ahora bien, teniendo en cuenta que la objeción del señor Examinador está dirigida hacia la combinación de las enseñanzas de los documentos D1 y D2, me permito señalar a ese Despacho que a pesar de que ambos documentos se encuentran dentro del mismo campo técnico de la presente solicitud, a partir de la combinación de sus enseñanzas no es posible llegar de forma obvia ni evidente a la materia objeto reivindicada en la presente invención, toda vez que en el documento D2 **no se sugiere específicamente la inclusión de una extensión de lengüeta**, sino que dicho documento menciona explícitamente:

"... se caracteriza en que las lengüetas **tienen una sección constante e incluyen dos partes**, a saber una primera parte curva, unida a la parte baja del anillo, prolongada por una segunda parte recta, estando destinada la porción de unión entre estas dos partes a apoyarse sobre el contra-anillo, mientras que la porción recta libre está destinada a apoyarse contra la cara interna del anillo. ..." (Columna 1, líneas 47-53; Documento D2)

lo cual muestra dos hechos:

i) si el técnico con conocimientos medios en la materia asumiera que la parte recta de la lengüeta del cierre que enseña el documento D2 se podría anexar como una "extensión de lengüeta" al cierre que enseña el documento D1, lo adicionaría como una extensión sin tener presente que el espesor de dicha extensión de lengüeta es fundamental para el buen funcionamiento del cierre revelado en la presente solicitud, toda vez que en D2 señalan que dichas lengüetas tienen un espesor constante en toda su longitud (ver columna 2, líneas 21-23; Documento D2); mientras que en la presente solicitud se enseña que **el espesor de la extensión de la lengüeta es menor al espesor máximo medido en la punta de los miembros de extensión desde los cuales se extiende dicha extensión de lengüeta**.

Es decir, el espesor de la extensión de lengüeta que se revela en la presente solicitud no es igual al espesor de la lengüeta; hecho que no es sugerido ni por el documento D1, ni por el documento D2, constituyéndose así en una prueba irrefutable del nivel inventivo de la solicitud en cuestión.

ii) De otra parte, asumiendo el hecho que la persona medianamente versada en la materia incluyera dentro de las enseñanzas del documento D1 una extensión de lengüeta, **la incluiría para mejorar el acople entre el cierre y el contenedor y no como una mejora en el dispositivo indicador de manipulación**, toda vez que dicha extensión de lengüeta se situaría pegada en la parte interior del anillo que hace parte de la banda indicadora de manipulación y no estaría diseñada para encajar en el perfil del contenedor para el cual se ha diseñado.

Para ilustrar mejor lo anterior, me permito dirigir ahora la atención del señor Examinador a la Figura 14 de la presente solicitud, así como también a la figura 2 del documento D2 en los que se muestra que:

² Secretaría General de la Comunidad Andina "Manual para el examen de solicitudes de patentes de invención en las oficinas de propiedad industrial de los países de la Comunidad Andina". Lima, 2004. Página 76.

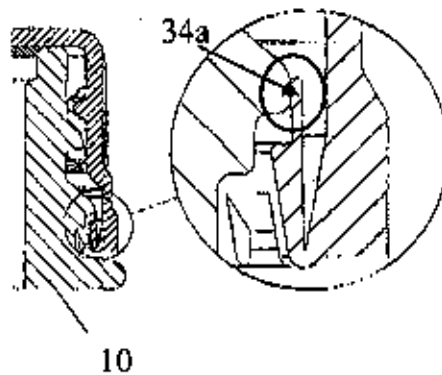


Figura 14, Presente solicitud

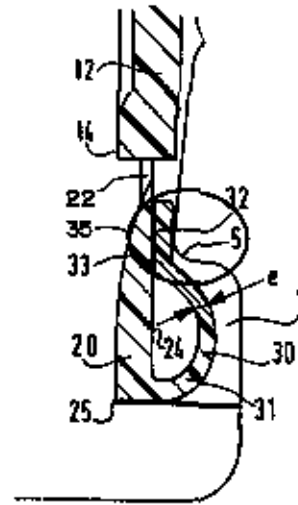


Figura 2, Documento D2

Como se puede observar en las figuras anteriores, la parte recta de la lengüeta del cierre que enseña el documento D2 (encerrada en azul) no se encaja con el perfil del contenedor sino que se encuentra entre el anillo de la banda indicadora de manipulación y la pared exterior del contenedor lo que mejora el ajuste del cierre en el contenedor. Por el contrario, la extensión de lengüeta que enseña la solicitud que se encuentra actualmente bajo estudio **encaja perfectamente con el perfil del contenedor**, lo cual mejora las propiedades de la banda que indica manipulación.

Por lo tanto, al no estar sugerida la utilización de dichas extensiones de lengüeta dentro de las enseñanzas del documento D2, la persona medianamente versada en la materia no encontraría motivación alguna para modificar el estado de la técnica y llegar así a las enseñanzas de la presente solicitud, **máxime cuando en D2 no se menciona la importancia del espesor de la extensión de lengüeta, ni se revela que dicha extensión es con la finalidad de que la misma encaje perfectamente en el perfil del contenedor; lo cual demuestra de forma contundente la altura inventiva de la invención que se encuentra actualmente bajo estudio.**

6. CONCLUSIÓN

De lo anterior, ha quedado demostrado que a partir de las enseñanzas de los documentos US 6,371,317 (D1) y US 5,096,079 (D2) no resulta obvio para la persona medianamente versada en la materia, tomar las enseñanzas de dichos documentos y llegar a la materia objeto de la presente invención.

7. Anexo me permito presentar Copia de las páginas 16 y 17 que corresponden al nuevo Capítulo Reivindicatorio, **que reemplaza al actualmente presentado** y que consta de 8 reivindicaciones, en el cual se han realizado las modificaciones expuestas anteriormente.



JOSE LLORED A CAMACHO & CO.

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

180

8. En vista de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente la solicitud a la luz de las argumentaciones presentadas y de las modificaciones realizadas y conceder el privilegio de patente solicitado.

Señor Superintendente,


ALICIA LLORED A RICAURTE

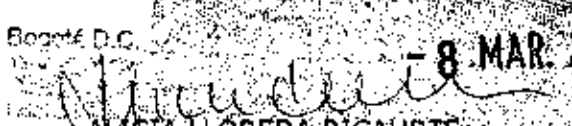
T. P. 53.215



NOTARIA 41 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Notario 41 del círculo de Bogotá, da fe de que compareció personalmente Alicia Lloreda Ricaurte identificada (a) con 39690713 y tarjeta profesional de abogado No. 53215 del Consejo Superior de la Judicatura, quien autentica la firma puesta por ella (el) mismo en este escrito.
(Art. 84 C. P. C. Decreto. 2282/89 mod. 36)

Bogotá D.C. - 8 MAR. 2010


ALICIA LLORED A RICAURTE
C.C. No. 39.690.713 de Usaquén



REIVINDICACIONES:

1. Un cierre (20) que indica manipulación para un contenedor (10), que comprende:

una pared superior (22);

un margen anular (24) que depende de la pared superior (22), el margen anular (24) incluye una rosca interna (26); y

una banda de indicación de manipulación (30) conectada al margen (24) a lo largo de una línea frágil, la banda de indicación de manipulación (30) incluye:

un anillo (32);

una pluralidad de lengüetas (34) cada una conectada al anillo (32) en una base, las lengüetas (34) incluyen un par de miembros de extensión (36) angulados entre sí y unidos mediante un miembro transversal (38), la lengüeta (34) formada en una orientación descendente y construida para doblarse hacia una orientación estable interna y ascendente; y

una extensión de lengüeta (34a) distribuida en uno de los miembros transversales (38) y un miembro de extensión (36) de una lengüeta (34) y que se extiende en una dirección de extensión de los miembros de extensión (36) desde una lengüeta (34), la extensión de lengüeta (34a) configurada para encajar en un perfil de contenedor, un espesor de la extensión de lengüeta (34a) en una dirección perpendicular a la dirección de la extensión menor que el espesor máximo de la punta del miembro de extensión (36) desde el cual la extensión de lengüeta (34a) se extiende.

2. El cierre (20) y contenedor (10) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la pluralidad de lengüetas (34) están distribuidas circunferencialmente alrededor del anillo (32).

3. El cierre (20) y contenedor (10) de acuerdo con la reivindicación 2, en donde cada una de las lengüetas (34) se engrosa gradualmente en una dirección hacia una punta de los miembros de extensión (36).

~~82~~
182

4. El cierre (20) y contenedor (10) de acuerdo con la reivindicación 2, en donde la pluralidad de lengüetas (34) están espaciadas entre sí a lo largo del anillo (32).

5. El cierre (20) y contenedor (10) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde las lengüetas (34) y el anillo (32) son plásticos.

6. El cierre (20) y contenedor (10) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde las lengüetas (34) tienen forma trapezoidal.

7. El cierre (20) y contenedor (10) de acuerdo con la reivindicación 6, en donde cada una de las lengüetas (34) tienen un agujero trapezoidal a través de ellas.

8. El cierre (20) y contenedor (10) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el espesor máximo del miembro transversal (38) es sustancialmente igual al espesor máximo de la punta de cada miembro de extensión (36) cuando dichos espesores son medidos en la misma dirección.

183

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

202086
Bogotá, D.C.,

Abogado (a)
ALICIA LLOREDA RICAURTE

ASUNTO	Radicación	06-074258
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	4

08914

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒
No. Sol. Internacional	PCT/US2005/000206		
Fecha de Presentación Interna.	05-01-2004		

Como resultado del examen de fondo, realizado conforme a lo establecido por el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios: 69 a 82
Reivindicaciones:	Folios: 83 a 89, 181 182
Dibujos:	Folios: 90 a 107
Prioridad:	Folios: 68 a 107
	05-01-2004. US10/752074
Rta. del solicitante	Folios: 176 a 180

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "CIERRE QUE INDICA MANIPULACION CON LENGÜETA PLEGABLE" (folio 69).
- Objeto de la invención: según el autor en la mayoría de los cierres de este tipo las lengüetas deben usualmente formarse enfrentadas y luego plegadas hacia arriba lo que hace más compleja su fabricación. Otras poseen bandas plegables unitarias que se extienden en la circunferencia del cierre en lugar de lengüetas individuales. Por lo tanto, el autor propone un cierre con una banda de evidencia de violación que posee una pluralidad de lengüetas plásticas conectadas al anillo en una base, sobre ellas van montadas unas

184
484

extensiones de lengüeta que permite un ensamble mas seguro entre el sello y el cuello del recipiente.

- El objeto de esta invención se clasifico como B65D41/34 según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.).

3. Determinación del Estado de la Técnica

Teniendo en cuenta que la fecha de prioridad reivindicada es 05-01-2004, se encontraron los siguientes documentos más cercanos en el estado de la técnica:

N.	Documento	Titulo	Fecha de pub.
D1	US6371317	TAMPER INDICATING CLOSURE WITH FOLDABLE TAB	16-04-2002
D2	JP 3318752	SEALABLE CAP	26-08-2002

El solicitante puede obtener las copias de los documentos en la dirección electrónica: http://ip.espacenet.com/advancedSearch?locale=es_es

4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

4.1 Novedad (artículo 16 D486)

El estudio se realizo comparando elemento por elemento de la invención tal como esta definida en la reivindicación uno (1, folio 181) con el documento D1, encontrando que el mencionado documento revela algunos de los elementos y características de dicha reivindicación:

Reivindicación 1 (folio 181)	D1: US6371317
1. Un cierre (20) que indica manipulación para un contenedor (10) que comprende: una pared superior (22).	Un cierre (20), pared superior (22), figuras 1, 7.
2. Un margen anular (24) que depende de la pared superior (22) el margen anular (24) incluye una rosca interna (26).	Un margen anular (24), pared superior (22), rosca interna (26), figuras 1, 7.
3. Y una banda de indicación de manipulación (30) conectada al margen (24) a lo largo de una linea frágil, la banda de indicación de manipulación (30) incluye un anillo (32).	Banda de indicación de manipulación (30), margen anular (24), anillo (32), figuras 1, 7.
4. Una pluralidad de lengüetas (34) cada una conectada al anillo (32) en una base, las lengüetas (34) incluyen un par de miembros de extensión (36) angulados entre si y unidos mediante un miembro transversal (38), la lengüeta (34) formada en una orientación descendente y construida para doblarse hacia una orientación estable interna y ascendente.	Una pluralidad de lengüetas (34), miembros de extensión (36), miembro transversal (38), figuras 1, 7.

5. Una extensión de lengüeta (34a) distribuida en uno de los miembros transversales (38) y un miembro de extensión (36) de una lengüeta (34) y que se extiende en una dirección de extensión de los miembros de extensión (36) desde una lengüeta (34), la extensión de lengüeta (34a) configurada para encajar en un perfil de contenedor, un espesor de la extensión de lengüeta (34a) en una dirección perpendicular a la dirección de la extensión menor que el espesor máximo de la punta del miembro de extensión (36) desde el cual la extensión de lengüeta (34a) se extiende.	Posee todos los elementos a excepción de la extensión de lengüeta (34a) distribuidas en los miembros transversales (38).
--	--

La diferencia entre la reivindicación independiente 1 (folio 181) radica en las extensiones 34a ubicadas sobre las lengüetas 34 (característica N.5, ver lengüetas 34, extensión de lengüeta 34a, figura 8 folio 97).

De la tabla anterior se puede deducir que la solicitud tal como fue definida en la reivindicación independiente 1 sería nueva y que las reivindicaciones 1-8 cumplirían con lo estipulado en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad.

4.2 Nivel Inventivo (artículo 18 D486)

Continuando con el estudio, la reivindicación independiente 1 (folios 181) define extensiones de lengüeta sobre las lengüetas (presillas) de la banda de violación (elemento 34a figura 8, folio 97). Esta configuración para una banda de violación fue revelada por D2 que sugiere y demuestra extensiones de lengüetas (presillas) para una banda de evidencia de violación (Ver en D2: extensiones de lengüeta 7c, 7b, figura Resumen de JP 10324353).

Así las cosas, la solicitud se vería afectada por nivel inventivo ya que no sería difícil para un experto en la materia en el tiempo en que se realizó la invención, tomar como base el cierre propuesto por D1 dándole a la banda de seguridad unas extensiones de lengüeta (presillas) como las sugeridas por el documento D2 logrando así un ensamble más seguro entre el cierre y el cuello del recipiente antes de la abertura. Hecho que no constituye un resultado sorprendente e inesperado y que por el contrario se ubica en el desarrollo normal de la tecnología. El análisis anterior permitiría afirmar que la presente solicitud no cumpliría con lo estipulado en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

5. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US6371317	1-8	NIVEL INVENTIVO
D2	JP 3318752	1-8	NIVEL INVENTIVO

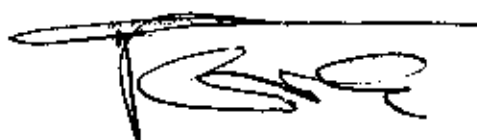
186

186

- Se sugiere realizar el cambio de modalidad de patente de invención a patente de modelo de utilidad, debido a que la presente solicitud no cumpliría con el requisito de nivel inventivo.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
03 JUN 2011

CONCEPTO TÉCNICO No 1790	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202086
--------------------------	--